FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinós
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
02/11/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
03/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO
Plaza de España, 1
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

COMERCIO

Expediente 1921830J

DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que en sesión **ORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha **2 de noviembre de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PINOSO.

ASUNTO: Aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación de Comerciantes de Pinoso para el fomento y promoción del comercio local durante el ejercicio 2026.

PRIMERO. Vista la solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Comerciantes de Pinoso (ACP), por importe de **3.809,09 euros**, a través de un convenio destinada a contribuir a la financiación de las campañas de animación, dinamización y promoción del comercio local previstas durante el ejercicio 2026.

SEGUNDO. Visto el informe técnico favorable emitido por el Área de Desarrollo Local y Comercio, en el que se justifica el interés público, económico y social de las actuaciones objeto de subvención y se considera favorable la colaboración económica municipal solicitada.

TERCERO. Visto el borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación de Comerciantes de Pinoso, cuyo objeto es establecer las condiciones de colaboración económica para el desarrollo de campañas de animación y promoción comercial durante el ejercicio 2026.

CUARTO. Visto el informe jurídico de secretaria y el de fiscalización por parte de intervención

SEXTO. Visto que en el expediente se encuentra la Retención de Crédito por importe de 3.809,09 euros.

SÉPTIMO. Considerando que el Ayuntamiento de Pinoso, a través de la concejalía de Comercio, tiene entre sus objetivos el apoyo y fortalecimiento del tejido comercial del municipio, mediante el impulso de iniciativas que favorezcan el consumo de proximidad, la competitividad de los establecimientos comerciales y la dinamización de la actividad económica local.

OCTAVO. Considerando que la Asociación de Comerciantes de Pinoso desarrolla actuaciones dirigidas a la promoción y dinamización del comercio local, contribuyendo al mantenimiento y fortalecimiento de un sector de especial relevancia para la economía y la vida social del municipio.

AYUNTAMIENTO DE PINOSO **Código Seguro de Verificación: MTCA AMYR 7PE4 FCT7 93NU**

Certificado JGL 02/11/2026 - SEFYCU 7363369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/ Pág. 1 de 7

AYUNTAMIENTO DE PINOSO **Código Seguro de Verificación: MTCA AMZE UTQC 4NZR W2PF**

certificado junta de gobierno - SEFYCU 7369386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/ Pág. 1 de 7

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinós
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
02/11/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
03/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO
Plaza de España, 1
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

COMERCIO

Expediente 1921830J

En virtud de lo indicado y por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación de Comerciantes de Pinoso (ACP), para el fomento y promoción del comercio local durante el ejercicio 2026, cuyo texto es el literalmente el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

De una parte, Doña. Silvia Verdú Carrillo, con DNI 44.764.725D en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en nombre y representación de éste, provisto de CIF P0310500D, con domicilio en Pinoso, c/ Plaza de España, n.º 1, C.P. 03650, asistido del Secretario de la Corporación, Don Francisco Eduardo Martínez Delgado.

Y de otra parte:

Don Enrique Sogorb Espinosa, con DNI 21435336A en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes de Pinoso, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Pinoso, Avda de la Constitución.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Pinoso dentro de sus actuaciones en política comercial, se ha marcado como objetivo apoyar el fomento y promoción del comercio local y tradicional promovido por la Asociación de Comerciantes de Pinoso (en adelante la ACP), con la finalidad de fortalecer el funcionamiento del pequeño y mediano comercio de Pinoso y fomentar la venta local.

SEGUNDO. Que la ACP tienen entre sus objetivos, realizar campañas de animación y promoción comercial para potenciar las compras en el comercio local de Pinoso durante el año 2026, de acuerdo a la memoria de actuaciones presentada.

AYUNTAMIENTO DE PINOSO
Código Seguro de Verificación: MTCA AMYR 7PE4 FCT7 93NU
Certificado JGL 02/11/2026 - SEFYCU 7363369
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/
Pág. 2 de 7

AYUNTAMIENTO DE PINOSO
Código Seguro de Verificación: MTCA AMZE UTQC 4NZR W2PF
certificado junta de gobierno - SEFYCU 7369386
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/
Pág. 2 de 7

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinós
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
02/11/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
03/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO
Plaza de España, 1
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

COMERCIO

Expediente 1921830J

TERCERO. Para coadyuvar en la financiación de los gastos presupuestados en la memoria de actuaciones aportada por la ACP, el Ayuntamiento de Pinoso en sus presupuestos municipales de 2026 ha consignado en la partida presupuestaria nº 4311.48900, una subvención directa nominativa a la ACP por importe de **3.809,09** euros.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El ayuntamiento de Pinoso y la ACP convienen en establecer las condiciones para fomentar la promoción del comercio local a través de campañas animación y promoción comercial.

SEGUNDA. El ayuntamiento de Pinoso, ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2026 la cantidad de **3.809,09** euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 4311.48900.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1-Presentar una **memoria de actividades** presupuestada en la que se detalle la finalidad, los objetivos, la población destinataria y los recursos necesarios.

2-Presentar los correspondientes **certificados de estar al corriente** con las obligaciones tributarias frente a la **Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.**

3-Presentar el **modelo 120**, donde reflejará el número de cuenta actualizado.

4-Presentar **declaraciones responsables** de que la asociación cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo y de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad en otras administraciones públicas o privadas

5-**CIF asociación**

6-**DNI presidente** asociación

7-**Certificado de cargos q**ue ostentan la representación legal de la asociación

9-Llevar a cabo las actuaciones descritas en la memoria presentada.

10-Destinar íntegramente la subvención recibida a la finalidad para la cual ha sido concedida, así como proceder a la devolución total o parcial de la misma, en el caso de que el proyecto no se lleve a cabo o se ejecute en su totalidad y a justificar la

AYUNTAMIENTO DE PINOSO **Código Seguro de Verificación: MTCA AMYR 7PE4 FCT7 93NU**

Certificado JGL 02/11/2026 - SEFYCU 7363369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/ Pág. 3 de 7

AYUNTAMIENTO DE PINOSO **Código Seguro de Verificación: MTCA AMZE UTQC 4NZR W2PF**

certificado junta de gobierno - SEFYCU 7369386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/ Pág. 3 de 7

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinós
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
02/11/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
03/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO
Plaza de España, 1
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

COMERCIO

Expediente 1921830J

aplicación de la concesión en los términos estipulados en el presente convenio.

11-Poner en todas las **publicaciones y cartelería, la imagen corporativa del ayuntamiento.**

12-Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la ejecución del programa de actividades y gastos presentados.

13-Notificar al Ayuntamiento de Pinoso cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

14.-Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la obtención de otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por cualquier otro organismo, entidad o particular diferente al ayuntamiento de Pinoso.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1-Aportar la cantidad económica de 3.809,09 euros a la ACP, con cargo a la partida presupuestaria n.º 4311 48900, mediante subvención directa nominativa.

2-El ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento toda la información puntual que considere necesaria relativa a la justificación de la subvención.

3-El ayuntamiento se inhibe de cualquier responsabilidad penal, labora o administrativa, tanto directa como subsidiaria, debida a actos o contratos que la ACP realice con terceros.

QUINTA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento librará a favor de la Asociación de Comerciantes de Pinoso la cantidad de 3.809,09 euros, previa justificación íntegra de la cantidad concedida con fecha hasta **el 16 de noviembre.**

Para la justificación de la totalidad de la subvención el beneficiario deberá presentar, los documentos que se expresan a continuación:

a) Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa.

b) **Relación de facturas** debidamente firmada por el presidente de la asociación. A dicha relación **se adjuntarán las facturas** escaneadas o en

AYUNTAMIENTO DE PINOSO
Código Seguro de Verificación: MTCA AMYR 7PE4 FCT7 93NU
Certificado JGL 02/11/2026 - SEFYCU 7363369
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/
Pág. 4 de 7

AYUNTAMIENTO DE PINOSO
Código Seguro de Verificación: MTCA AMZE UTQC 4NZR W2PF
certificado junta de gobierno - SEFYCU 7369386
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/
Pág. 4 de 7

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinós
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
02/11/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
03/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO
Plaza de España, 1
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

COMERCIO

Expediente 1921830J

formato electrónico, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención (en este caso ACP) en las que deberá constar:

-Nombre o razón social del proveedor. NIF y domicilio social.

-Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.

-Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención (en este caso ACP).

-Descripción suficiente del suministro o servicio.

-Número y fecha de factura

Las facturas aportadas para la justificación de este convenio deberán acompañarse de los correspondientes **justificantes de pago mediante transferencia o cargo bancario. No se admitirán los pagos en efectivo.**

c) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al **modelo 130**, o en su defecto:

- Relación de ingresos.
- Relación de gastos, **mod. 150**

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad social (RLC y RNT) y la liquidación de las retenciones e ingresos en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

d) **Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.**

e) **Declaración responsable** de que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

f) **Declaración responsable** de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad en otras administraciones públicas o privadas sobre subvención de otras administraciones.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

AYUNTAMIENTO DE PINOSO
Código Seguro de Verificación: MTCA AMYR 7PE4 FCT7 93NU

Certificado JGL 02/11/2026 - SEFYCU 7363369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/

Pág. 5 de 7

AYUNTAMIENTO DE PINOSO
Código Seguro de Verificación: MTCA AMZE UTQC 4NZR W2PF

certificado junta de gobierno - SEFYCU 7369386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/

Pág. 5 de 7

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinós
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
02/11/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
03/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO
Plaza de España, 1
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

COMERCIO

Expediente 1921830J

La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención contemplada en este convenio de colaboración.
Si de los justificantes de gastos presentados resulta un importe inferior a la subvención concedida en este convenio, se procederá a la reducción automática de la misma en la cuantía necesaria para que no exceda el gasto justificado.

Se considerarán gastos a subvencionar solamente los establecidos en la memoria justificativa de actividades.

El plazo para justificar la subvención será hasta el 16 de noviembre de 2026

Se admitirán como gastos subvencionables, todos los relativos a las campañas de animación y promoción comercial como por ejemplo gastos de gestión, consultoría y asesoramiento de campañas, animación de calle, diseño de la imagen gráfica de las campañas, todo tipo de material gráfico, folletos, cartelería, rascas, cartillas promocionales para sorteos, publicidad y mantenimiento en todo tipo de medios como páginas web, redes sociales, radio etc.

SEXTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se establece la obligación por parte de la Asociación de Comerciantes de Pinoso de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio se extenderá durante el ejercicio 2026 y tendrá como plazo hasta el 16 de noviembre de 2026, fecha máxima para la justificación del mismo.

OCTAVA. RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en este convenio y de conformidad a lo que se establece en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/20023, la ACP deberá reintegrar de forma inmediata el importe satisfecho por el ayuntamiento, independientemente de las infracciones y sanciones en que pudieran incurrir por incumplimiento de las obligaciones, todo ello de conformidad a los artículos 52 a 63 de la repetida Ley 38/2003.

Podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

AYUNTAMIENTO DE PINOSO
Código Seguro de Verificación: MTCA AMYR 7PE4 FCT7 93NU

Certificado JGL 02/11/2026 - SEFYCU 7363369

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/

Pág. 6 de 7

AYUNTAMIENTO DE PINOSO
Código Seguro de Verificación: MTCA AMZE UTQC 4NZR W2PF

certificado junta de gobierno - SEFYCU 7369386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://pinoso.sedipualba.es/

Pág. 6 de 7

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Pinoso / El Pinós
FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO
02/11/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso
SILVIA VERDÚ CARRILLO
03/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO
Plaza de España, 1
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

COMERCIO

Expediente 1921830J

a) Mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

b) Entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

c) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas

d) Incumplimiento del objeto y finalidad del Convenio, por la no consecución de los objetivos marcados.

NOVENA. LEGISLACIÓN

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de **3.809,09 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **4311.48900** del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2026.

TERCERO. La percepción de esta subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte de la entidad beneficiaria, en este caso, la Asociación de Comerciantes de Pinoso, siendo la fecha límite de justificación el **16 de noviembre de 2026**.

QUARTO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pinoso para la firma del convenio de colaboración y de cuantos documentos resulten necesarios para su formalización y ejecución.

QUINTO. Notificar este acuerdo adoptado a la Asociación de Comerciantes de Pinoso.

SEXTO. Dar cuenta de este acuerdo a intervención y a la agencia de Desarrollo Municipal.

SÉPTIMO. Disponer que se efectúen los trámites de publicidad y comunicación de la subvención que resulten legalmente exigibles, incluida su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Doña Silvia Verdú Carrillo, en Pinoso en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

LA ALCALDESA	**EL SECRETARIO**
Fdo.: Silvia Verdú Carrillo	Fdo.: Francisco Eduardo Martínez Delgado

7